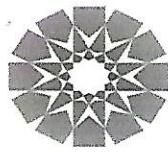


LICENCIA DE USO DE SUELO DE FUNCIONAMIENTO



SOLEDAD
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Sigamos Adelante

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. FOLIO: DUM/1419/2023.
PROPIETARIO: OSVALDO LOREDO CASTILLO.
USO SOLICITADO: ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
SUPERFICIE DE TERRENO: 100.98 MTS.
DOMICILIO: PLAZA PLUTARCO ELIAS CALLES No. 173; COLONIA SAN ANTONIO;
SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

DICTAMEN

DENSIDAD: HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA ALTA
CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.: 2. SERVICIOS
CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.: 2.2. COMERCIO
USO ESPECÍFICOS: ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
CATEGORÍAS DE ZONA: PREDOMINANTE
SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD: ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
CARACTERÍSTICAS DE GRUPO: SON AQUELLAS EN LAS QUE SE UBICA LA PRINCIPAL CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO, SIRVIENDO LA TOTALIDAD DEL CENTRO DE POBLACIÓN

INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "H3"

ÁREA MÍNIMA DE LOTE: 120.00 METROS CUADRADOS.
FRENTE MÍNIMO DE LOTE: 6.00 METROS.
COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO: 2.1 VECES.
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: 70.00 %
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA: 3 NIVELES, O 9 METROS.

16/09/2023

Recibi

Maria de la Luz Martínez Rdo
Attesto

- DEBERÁ DE CONTAR CON UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 40.00 MTS. CONSTRUIDOS.
- SE REQUIERE TENER ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE ABASTECIMIENTO POR UNA VIALIDAD SECUNDARIA.
- TODA ACTIVIDAD DE USO DE SUELO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO.
- DEBERÁ UBICARSE EN LA VIALIDAD PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO
- DEBERÁ REGULAR LA EMISIÓN DE RUIDOS Y/O OLORES.

CUENTA CON LOS DICTAMENES DE:

- DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL CON FOLIO NO. 23EPCE78D DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2023.
- DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA CON FOLIO NO. 23EEC6364 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2023.

LA LICENCIA DE USO DE SUELO SE EXPIDE EN BASE A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
CONFORME A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS;

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACIÓN URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

273.- FRACCION I LOS INFORMES QUE SEÑALAN EL PARÁGRAFO ANTERIOR TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 1 AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, A EFECTO DE QUE EN SU CASO, SEA EXPEDIDA LA LICENCIA DE USO DE SUELO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. LOS INFORMES DARÁN PAUTA PARA REALIZAR TRAMITES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO, DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES, RELOTIFICACIÓN, CAMBIO DE INTENSIDAD DE USO HABITACIONAL, FUSIÓN O SUBDIVISIÓN DE ÁREAS Y PREDIOS; ASÍ COMO, LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, FUNCIONAMIENTO U OTRAS ANALOGAS.

278.- **LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, NO CONSTITUYEN APEO Y DESLINE RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL MISMO.**

288. EN CASO DE QUE LA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO, INVERSIÓN, NO SE HUBIERE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRÁ LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LAS ZONAS, ÁREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA.

301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERÁ A LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I. CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIERE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE AL AUTORIZADO PARA EL RESPECTIVO PREDIO.

II. CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MÁXIMAS DE POBLACIÓN DE OCUPACIÓN Y DE UTILIZACIÓN DEL PREDIO O LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ÚLTIMAS POR EL TITULAR DE LA CONSTANCIA.

III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, CUANDO ASÍ PROCEDA DETECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE QUE NO SE DIO CUMPLIMENTO A CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA MISMA.

IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDAD DE DATOS EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD.

EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACIÓN SE LLEVARÁ A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL QUE PUEDE DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE REQUERIRÁ LA DENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO.

LEY DE INGRESOS ARTÍCULO 20 FRACCION VII INCISO I)- PRORROGA ANUAL DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL A QUE SE REFIERE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

USO PROCEDENTE:

ABARROTES

(CON VENTA DE CERVEZA)

VIGENCIA: 12 MESES.

US: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO;

C.O.S: COEFICIENTE OCUPACIÓN DEL SUELO

ING. JOSE GABINETE SÁNCHEZ CASTREJÓN

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

2021-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL